



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2021-00169-00
DEMANDANTE: JAIRO MONROY GOMEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se corrió traslado de la demanda al PROCURADOR PROVINCIAL DE GUAQTEQUE y a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, conforme a lo ordenado en auto del 1 de marzo de 2022, sin que presentaran ningún pronunciamiento en término, por lo que se tendrá por no contestada la demanda de su parte.

Encontrándose entonces debidamente integrada la Litis, procede el despacho a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del Código del Procedimiento del Trabajo, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **TENER** por no contestada la demanda, por parte de EL PROCURADOR PROVINCIAL DE GUATEQUE y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ.
2. **SEÑALAR** el día **06 DE JULIO A LA HORA DE LAS 9:30 A.M** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento de Trabajo, y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. **POR SECRETARÍA** oportunamente se procederá a su agendamiento.
3. **REQUERIR** a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

CFA

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
906f70f8b2ce2b93873f746328cba3f7f5930a0fce8e2f8559646e4820aef488
Documento generado en 01/06/2022 10:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>